

ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el instructor que suscribe
en el cargo de Juez de los expedientes de depuración de per-
sonal AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA. AÑO 1939

Presidencia, en sesión de fecha 17 de marzo último y de cumpli-
miento de lo dispuesto en el Art. 3.º de la Ley de 10 de febrero
y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo de 1939, en cuyo
adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente in-
struido por el que, y por consiguiente

EXPEDIENTE NUM. 118.

Instruido para la depuración de D.
Jose Baro Guell, adscrito al departa-
mento de cultura; en relación con
el Glorioso Movimiento Nacional.
Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER.

TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez.
Agente de Vigilancia.





ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 21.

EXCMO. SR.:

15

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JOSE BARO GUELL, ----- por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta, -----

1939/118

se formula propuesta de admisión sin imposición de sanción. -----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 23 de Septiembre. de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,



[Firma manuscrita]

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, Beti-
rado, Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo
Ayuntamiento de esta ciudad, en fecha veintisiete de mayo de mil nove-
cientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuracion de los fun-
cionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : Que habiendossido propuesto y nombrado
por el EXcmo. Ayuntamiento de esta Capital, con fecha cinco
Secretario para dicha depuracion, el agente del cuerpo de in-
vestigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado
del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibi-
lidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fiálmente los
deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo, en Gerona a ve--S.E.I.Sde
julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester
Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a seis de julio de 1939, Año de la Victoria
Diriganse atentos oficios al Jefe de la Comisaria de
Investigacion y Vigilancia de esta Capital, al Primer
Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de
Gerona del Servicio de Informacion de F.E.T. de las J.O.N.S., solicitan-
do de los mismosx expidan el oportuno informe acerca de la conducta, ac-
tuacion y antecedentes politicos del funcionario adscrito al departamen-
to de cultura, JOSE BARO GUELL. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secre-
tario de que doy fe.

Campillo
Juan Marcos

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se expidie-
ron los oficios en la misma providencia indicados a las
Autoridades correspondientes. Doy fe.

Juan Marcos

PROVIDENCIA : En Gerona a veintinueve julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria . Dirijase oficio citacion al funcionario Jose Baro Guell, para que comparezaca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Juan Marco

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA: En Gerona a once de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijense atentos oficios a los Señores DOÑA FRANCISCA COLOMER y D. JOSE ADROHER GUITO citados por el expedientado JOSE BARO GUELL, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Al lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

Juan Marco

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.

PROVIDENCIA: En Gerona a veintitres de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. JOSE BARO GUELL, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 118.

José Baró Gilell (nombre y apellidos) hijo de Francisco y de Maria natural de Cerviá de Ter de 48 años de edad, de estado casado vecino de Gerona con domicilio en Subida S. Felix, 17-19 de profesión y destinado en (dependencia municipal)

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 20 Octubre 1921—Concurso.
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece Profesor de música de las escuelas municipales
- 3.— Categoría administrativa Profesor decano de Música Municipal
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Profesor de Música del Grupo Escolar Juan Bruguera, cargo que ya desempeñaba anteriormente al 18 de Julio.

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó. Si: votando a las derechas en las últimas elecciones a Diputados a Cortes, y presentándome a las Autoridades al día siguiente de ser liberada Gerona.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Profesor de música del Grupo Escolar Juan Bruguera y de las escuelas municipales de esta ciudad.

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional. Amparar a una prima, hija del que fué Maestro N. en Ripoll D. R. Juli, ^{fusilado} asociado por los rojos. Contribuir a que se pusiese en libertad al compositor D. J. Blanch. Habiendo sido asesinados cuatro familiares, ayudé a los suyos en lo que pude, así como a los de mis descendidos a que ~~quitaron sus bienes~~.

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban. El de plantilla, que en 18 de Julio de 1936 era de 2.059 pta. hasta el mes de Marzo de 1937, que se me consignó el sueldo de 3.000 pta. en Octubre de 1937 un aumento hasta 3.720, desde Abril de 1938 al Octubre 4.920 pta. ((estos aumentos fueron en concepto de vida cara, y para todos los empleados.))

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político. Partido político Ninguno. Desde 1916 al 1925 fuí socio del Centro Moral Gerundense, donde dirigí durante 7 años el Orfeón de dicha Sociedad. Desde 1923 al 18 de Julio de 1936 fuí socio del Ateneo Social Democrático, dirigiendo el Orfeón de esta Sociedad, el cual fué clausurado por los rojos, causándome con ello un sensible perjuicio material y artístico. Además fuí socio de la asociación de Funcionarios Municipales de la Pcia de Gerona y de las S.S. de Autores Españoles, etc.

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

N O.

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar. D. José Adroher Guitó-Propietario. Pl. S. Pedro 3. Dñ. Eca. Colomer. Maestra Nal. C. Fernando Puig lo. -- D. Joaquin Malagelada. Farmacéutico Subida S. Felix, 5. Rdo. D. Antonio Culléll, Pl. Yndependencia Rdo. D. José Brugada, Cura Párroco de Cerviá de Ter, y cuantas personas me conocen. Documentos, puedo presentar para la mayor parte de mis afirmaciones.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 27 de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)
José Baró Guitó

Recibido el

3

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a dos de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JOSE BARO GUELL.

....., natural de Cerviá de
Ter. (Gerona), de profesión Empleada.,

vecino de Gerona, de 48.

años, de estado Casado., con domicilio en

Gerona, calle Subida S. Felix.

núm. 17-19 . El Sr. Juez le recibió juramento de ser

veraz, y exhibido que le fué en realción jurada.

..... de fecha veintisieta de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-

narla, dijo: que se afirma y ratifica en su conteni-

do, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.

Señado Comptable *Jose Baro Guell*



Juan Moreno

DECLARACIÓN DE
D. JOSE ADRIER GÜITO

En Gerona a Catorce. de
Septiembre. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. JOSE ADRIER
GÜITO.

, natural de Gerona
, de 59 años, de estado
Casado, de profesión Propietario
vecino de Gerona.
con domi-
lio en la calle Sta. Lucia.

núm. 3., a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de cultura D. JOSE BARO GUELL, y con
anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, le consta
que era de ideología derechista sin que pueda a-
segurar si estaba afiliado al partido Tradicionalista,
pero que desde luego se manifestó siempre en favor de
dicho partido, católico y de buena conducta y moralidad.

Que no puede precisar cual haya sido la actua-
ción de dicho funcionario durante la dominación
roja en esta Ciudad, por la circunstancia de que
el dicente ha permanecido toda la guerra escondido,
pero por las referencias que tiene, se ha mantenido
al margen de toda política.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Insturcor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Jose Adriar Güito
Baron Gueull
Juan M. M. M.

DECLARACIÓN DE
D. FRANCISCA COLOMER BRUGUE, En Gerona a Catorce de
Septiembre. de mil novecientos
treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCA CO-
LOMER BRUGUE.
natural de Gerona.
de 61. años, de estado
Soltera. de profesión Maestra.
vecino de Gerona, con domi-
lio en la calle Rda. de Fernando Puig.
núm. 10. a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario de Cultura D. JOSE BARO GUELL, y con
anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, fué
siempre persona de orden y de derechas, sin que pue-
da precisar si estaba afiliado a algun partido polí-
tico, católico, de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad, se
mantuvo al margen de toda política procurando sabo-
tear el régimen marxista por todos los medios a su
alcance, simpatizando grandemente con la Causa Nacional
y censurando la actuación del Gobierno rojo.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leída por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



Juan Campillo

Juan Moreno

Francisca Colomer



En contestación a su escrúto número 341 de fecha 6 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. JOSE BARO CUELL, empleado del Departamento de Cultura, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que antes del 18 de Julio del 36, pertenecía a un partido de Derechas y después se sintió a la U.G.T. no desempeñando ningún cargo.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna solo se ha dedicado a su trabajo, es persona de buena conducta y antecedentes por lo que se le considera afecto a la Nueva España, por el ejercito enemigo no fue movilizado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



[Handwritten signature]

Sr. Juez Instructor encargado de la Depuración de Funcionarios
del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5, 826

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 378 de fecha 6 de julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JOSE BARO GUELL, Departamento de Cultura.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,

M. Veredillo



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la depuración de Funcionarios Municipales. GERONA.

INFORME DE REFERENCIA

JOSE BARO GUELL

De ideología derechista con anterioridad al glorioso Movimiento Nacional, pertenecía a la sociedad católica y derechista de Ateneo Social Democrático.

Durante el mismo afiliado forzoso a la U.G.T. Observó buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm. 339

José Baró Guell.

Departamento Cultura.

8

Cumplimentando su respectable oficio núm. 397, fecha 6 del pasado Julio, relativo a informes sobre conducta, antecedentes y actividades político-sociales, en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, del recaído al cargo; tengo el honor de poner en su conocimiento que el mencionado es persona de buena conducta moral, pública y privada.

Correo de antecedentes generales y político-sociales en los archivos de esta Comisaría y no se le reconocen actos ni actividades algunas contrarias a la Causa Nacional, estando considerado como afecto a la misma, y como elemento de derechos.

Socialmente considerado, se le reconoce afiliado a la U.O.T. con posterioridad al Akenamiento Nacional, con carácter foráneo.

Después salve a España y guarde a V. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Gerona a 10 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO-JEFE,

Francisco Sales



Mr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

9

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos

10

P U E S T A

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JOSE BARO GUELL, con destino en la Sección de Cultura y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ley de 10 de Febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambas del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Reduciéndose de los informes unidos al expediente. de la Comandancia de la Guardia Civil, Comisaria de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J.O.N.S. que D. JOSE BARO GUELL, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores DOÑA FRANCISCA COLOMER BRUGER y D. JOSE ADROHER GUITO.

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección de Cultura D. JOSE BARO GUELL, sin imposición de sanción alguna,

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 23 de Septiembre de 1939

AÑO DE LA VICTORIA

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Salvador Campillo", written over the printed name "EL JUEZ INSTRUCTOR".

28 SEP. 1939